	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Puerto Boyacá. 27 de mayo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 5°

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: MARÍA CLEOFE HEWITT RAMÍREZ

Bloque: HENRY Y GONZALO PÉREZ Y AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE PUERTO BOYACÁ – AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA (AUC).

Postulado: ADRIANO ARAGÓN TORRES

ID Bien: 101296

Tipo de bien: (Mueble-Inmueble-Mejoras-Cultivos): INMUEBLE URBANO
CALLE 20 3-44-46

Descripción del bien: Predio localizado en la Calle 20 No. 3 – 44 - 46, correspondiente a una unidad de construcción de una (1) planta.

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial). FMI. 088- 358.

Cedula Catastral No.: 155720101000000360010000000000

Dirección del bien: CALLE 20 3 – 44 – 46

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALÍA-FRV) (Indicar nombre de los funcionarios y cargo): Fiscalía y FRV


FISCALÍA: MARÍA CLEOFE HEWITT RAMÍREZ- FISCAL 147 SECCIONAL adscrita al Despacho 22 Delegado ante el Tribunal del Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

PROFESIONAL INVESTIGADOR III: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA

TÉCNICO INVESTIGADOR II: JOSÉ LISANDRO GARCÍA PINTO.

FUNCIONARIOS DEL FONDO DE REPARACIÓN A VICTIMA:

- OSCAR JAMES CORREDOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 79917199 – ADMINISTRADOR DE BIENES.
- JUAN DAVID SANABRIA ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022403164 – TOPÓGRAFO.

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

Magistratura que ordena el secuestro: Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con función de Control de Garantías del Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 24 y 25 de febrero y 5 de marzo de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

HÉCTOR FABIO OSPINA C.C. 7.249.357 TARJETA PROFESIONAL No 179009 CON TELÉFONO 3124380737, EN CALIDAD DE ABOGADO APODERADO DEL SEÑOR DANILO REYES C.C. 6.765.984 TELÉFONO 3212023663 PROPIETARIO DEL INMUEBLE, QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA Y PERMITIÓ EL INGRESO A LA VIVIENDA PARA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

El predio se identifica con el FMI. 088-358 y con cedula Catastral No. 155720101000000360010000000000.

2. UBICACIÓN DEL PREDIO:

El predio se localiza en la zona urbana del Municipio de Puerto Boyacá en la dirección CALLE 20 3 – 44 – 46.

ÁREA: 142 mts.2


3. LINDEROS:

- Norte con el predio: 155720101000000360009000000000
- Este con la Calle 20
- Sur con Carrera 3ª
- Oeste con el predio: 155720101000000360011000000000.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO: el inmueble tiene las siguientes características:

El predio cuenta con una unidad de construcción y consta de:

- Sala comedor
- Cuatro habitaciones

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5

- Dos baños
- Cocina semi – integral con mesón enchapado, mueble de madera superior e inferior y lavaplatos en acero inoxidable
- Patio con lavadero en concreto.
- Un baño sin aparatos sanitarios utilizado como depósito.
- Garaje

Características técnicas:

- Piso enchapado en baldosa
- Cubierta en teja de barro
- Puertas y ventanas interiores y exteriores en carpintería de aluminio
- Paredes en veneciano, pintadas en color verde y azul

5. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble de conformidad con los medidores observados en la fachada principal y las facturas de servicios públicos, cuenta con acometidas de servicio público de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y gas natural.


6. **ESTADO DEL BIEN:** En buen estado de conservación.

7. **USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Vivienda.

Al momento de llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor HÉCTOR FABIO OSPINA C.C. 7.249.357 con teléfono 3124380737, en calidad de abogado apoderado del señor DANILO REYES propietario del inmueble, quien manifestó: *“solicito que la vivienda se le deje en deposito a sus propietarios quienes la habitan, mientras se realizan las gestiones de desembargo correspondiente.”*

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 088-358**. En consecuencia se designa a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”, representado en esta diligencia por el Topógrafo **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS** y Contratista **OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO** identificados con la C.C No. **1022403164 y 79917199**.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia el mismo, de acuerdo con las normas en

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

cita. Estando presentes los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble.

El Doctor **OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO** diligencia el formato de inspección al inmueble con ocupantes.

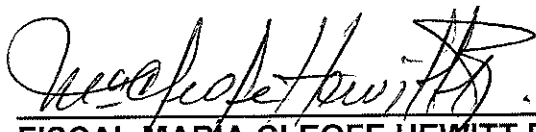
Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando el funcionario del Fondo de Reparación OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Predio urbano "**CALLE 20 3 - 44 - 46**", ubicado en **Puerto Boyacá (Boyacá)**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. **088-358** objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En mi calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que, a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV, razón por la que se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos meses al señor **DANILO REYES C.C. 6.765.984** quien se compromete a enviar los requisitos a un plazo no mayor a 30 días para él envié de la documentación para la legalización del contrato de arrendamiento, así como también conservar el estado del inmueble. Se deja claridad que no puede sub arrendar y que al finalizar el periodo dado de 60 días – 2 meses y de no suscribir el contrato de arrendamiento con el FRV deberá restituir el mismo a la entidad en el estado que a la fecha se evidencia y servicios públicos al día.

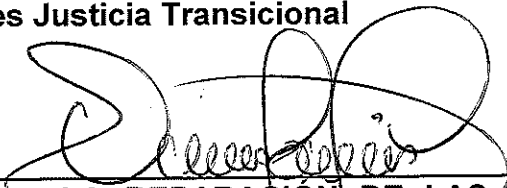
Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene el FRV.

OBSERVACIONES:


Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

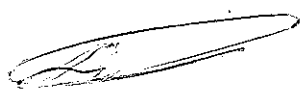


FISCAL MARÍA CLEOFE HEWITT RAMÍREZ
Grupo Bienes Justicia Transicional



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Nombre y apellido: **OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO.**
Cargo: **ADMINISTRADOR DE BIENES.**
Teléfono: 323 496 4039

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5

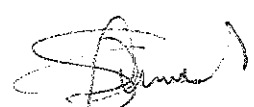


FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JUAN DAVID SANABRIA ROJAS.
 Cargo: TOPOGRAFO.
 Teléfono: 320 470 5391



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico C.T.I
 Nombre y apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Investigador C.T.I
 Nombre y apellido: JOSÉ LISANDRO GARCÍA PINTO

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 Nombre y apellido: HÉCTOR FABIO OSPINA
 C.C. 7.249.357
 Teléfono: 3124380737
 Abogado apoderado del propietario.